

COMUNICACION DE HECHOS RELEVANTES

En cumplimiento de los deberes de información que corresponden a las sociedades cuyos títulos están admitidos a cotización oficial, ponemos en su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Banco Zaragozano, S.A., celebrada el día 17 de abril de 1999 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación de las cuentas anuales y distribución de resultados.

Aprobar las cuentas anuales y el Informe de Gestión de Banco Zaragozano, S.A. y de su grupo financiero consolidado correspondientes al ejercicio 1998, así como la gestión del Consejo de Administración durante el referido ejercicio.

Destinar los 5.071.194.841 pesetas a que asciende el beneficio obtenido en el ejercicio a:

- Reserva voluntaria	2.573.694.841 Ptas.
- Dividendo	2.497.500.000 Ptas.

La cantidad pendiente de abonar en concepto de dividendo, que asciende a 740.000.000 pesetas, se hará efectiva el día 7 de mayo de 1999.

SEGUNDO.- Reelección y nombramiento de Consejeros.

Reelegir en su cargo de Consejero, por plazo de cinco años, a D<sup>a</sup> Amparo Martínez Sufrategui y a D. Antonio Hernández-Gil Álvarez-Cienfuegos.

Nombrar Consejeros, por plazo de cinco años, a D. Pascual Soláns Labarta, D<sup>a</sup> Esther Alcocer Koplowitz y D. Alberto Cortina Koplowitz, quienes cubren, respectivamente, las vacantes producidas como consecuencia de la dimisión presentada por D. Eduardo Soláns Abadías y por las sociedades Meliloto, S.L. y Percacer, S.A.

TERCERO.- Reelección de Auditores de cuentas para el ejercicio 1999

Renovar el nombramiento de Arthur Andersen y Cía., S.C., como Auditor de cuentas de Banco Zaragozano, S.A. y de su Grupo consolidado para el ejercicio 1999.

CUARTO.- Reducción del capital social.

Reducir el capital social en la cifra de 15.577.000 pesetas, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, que pasaría de 500 a 499,158 pesetas (equivalente a 3 euros), con la finalidad de incrementar las reservas voluntarias en el importe de la reducción, es decir, en 15.577.000 pesetas, estableciéndose un plazo de tres meses a contar desde esta fecha para su ejecución, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 163 y 164 de la Ley de Sociedades Anónimas.

## BANCO ZARAGOZANO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.2 del Reglamento del Registro Mercantil, sirve de base a la reducción de capital que antecede el Balance cerrado a 31 de diciembre de 1998, debidamente verificado por el Auditor de Cuentas de la Sociedad y sometido a aprobación en esta misma Junta.

---

### QUINTO.- Redenominación en euros de la cifra de capital social y modificación del valor nominal de las acciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 10/1998, redenominar en euros la cifra de capital social resultante una vez efectuada la reducción de capital a que se refiere el acuerdo anterior, mediante la aplicación a dicha cifra del tipo oficial de conversión (un euro = 166,386 pesetas), quedando fijado el capital social, en consecuencia, en 55.500.000 euros y el valor nominal de cada acción en 3 euros.

Asimismo, desdoblar las acciones que integran el capital social mediante la división por tres de su valor nominal, que queda fijado en 1 euro, aumentando simultáneamente por tres el número de acciones en circulación, que pasará de 18.500.000 a 55.500.000, con asignación a los accionistas de tres acciones de 1 euro de valor nominal por cada acción que posean.

Las nuevas acciones que se emitan tendrán los mismos derechos que las actualmente en circulación y estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, siendo el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A., la entidad encargada de la llevanza del correspondiente registro contable.

Se solicitará la admisión a cotización oficial en las cuatro Bolsas de valores españolas de las nuevas acciones de un euro de valor nominal, en sustitución de las acciones actualmente en circulación.

Como consecuencia de los acuerdos Cuarto y Quinto anteriores, la redacción del artículo 5º de los Estatutos sociales será la siguiente:

#### "ARTICULO 5º.- CAPITAL SOCIAL.

*El capital social es de CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS y está representado por cincuenta y cinco millones quinientas mil acciones ordinarias, nominativas, de un euro de valor nominal cada una de ellas, agrupadas en una sola serie, íntegramente suscritas y desembolsadas."*

La eficacia de los acuerdos precedentes queda sometida a la condición suspensiva de que se obtenga la preceptiva autorización del Ministro de Economía y Hacienda, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 1.245/1995, de 14 de julio, cuyo expediente está actualmente en trámite de resolución.

---

### SEXTO.- Modificación del artículo 16º de los Estatutos sociales.

Modificar el artículo 16º de los Estatutos sociales relativo al funcionamiento del Consejo de Administración, con el fin de regular las condiciones de nombramiento

## BANCO ZARAGOZANO

y remoción del Secretario del Consejo y de contemplar como competencia propia del Consejo de Administración la aprobación o modificación del Reglamento del Consejo.

De acuerdo con lo anterior, el artículo 16º de los Estatutos sociales quedará redactado como sigue:

### "ARTICULO 16º.- FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO.

*El Consejo de Administración designará a quienes hayan de desempeñar la Presidencia y la Secretaría del Consejo, pudiendo también designar uno o varios Vicepresidentes y un Vicesecretario que suplan respectivamente a los anteriores en todo caso y sin necesidad de prueba alguna. El Secretario y el Vicesecretario podrán no ser Consejeros.*

*Los acuerdos de nombramiento, remoción o sustitución del Secretario del Consejo de Administración y, en su caso, del Vicesecretario, requerirán el voto favorable de los dos tercios de los miembros del Consejo, a propuesta del Presidente del Consejo de Administración.*

*El Consejo se reunirá siempre que el Presidente lo estime oportuno o lo soliciten dos de sus miembros. La convocatoria se hará por escrito, con cuarenta y ocho horas de antelación por lo menos, y expresará el lugar, día, hora y objeto de la reunión. Quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes y los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes a la sesión, siendo decisorio el voto del Presidente o Vicepresidente que lo sustituya, a salvo lo dispuesto en la Ley para la delegación de facultades.*

*Las discusiones y acuerdos se llevarán al Libro de Actas, que serán firmadas por el Presidente y el Secretario o sus suplentes, expidiéndose por los mismos las certificaciones pertinentes.*

*Corresponde al Consejo de Administración la aprobación o modificación del Reglamento regulador del funcionamiento y organización de dicho Organó social, exigiéndose para la adopción de los pertinentes acuerdos la mayoría de los dos tercios de los miembros del Consejo, a propuesta del Presidente del Consejo de Administración o de tres, al menos, de sus miembros."*

La eficacia del acuerdo precedente queda sometida a la condición suspensiva de que se obtenga la preceptiva autorización del Ministro de Economía y Hacienda, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 1.245/1995, de 14 de julio, cuyo expediente está actualmente en trámite de resolución.

### SEPTIMO.- Autorización al Consejo para la emisión de obligaciones, bonos, pagarés o títulos análogos.

Dejar sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización para emitir obligaciones y otros títulos concedida al Consejo de Administración por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 15 de junio de 1996, y autorizar al

## BANCO ZARAGOZANO

Consejo de Administración para emitir y poner en circulación, en una o varias veces, dentro del plazo de cinco años, obligaciones, bonos de tesorería, pagarés u otros títulos análogos no convertibles ni canjeables en acciones, simples o hipotecarios, o con la condición legal de subordinados, en la cuantía, forma, plazo y demás condiciones que el Consejo determine, con sujeción a las disposiciones legales vigentes. Para el supuesto de emisión de obligaciones o bonos, autorizar asimismo al Consejo de Administración para nombrar al Comisario-Presidente del correspondiente Sindicato a fin de que concorra al otorgamiento del contrato de emisión en nombre de los futuros obligacionistas o bonistas, y cumpla con las funciones que legalmente le competen y resulten del acuerdo de emisión.

### OCTAVO.- Adquisición de las propias acciones.

Ratificar las distintas operaciones de compra de acciones propias efectuadas -directa o indirectamente- por la Sociedad hasta la fecha y autorizar la adquisición derivativa por la Sociedad -bien directamente, bien a través de sus Sociedades filiales- de acciones propias hasta el límite máximo del 5% del total capital social, sin que en ningún momento el valor nominal de las acciones adquiridas, sumado al de las que ya posea la Sociedad adquirente y sus Sociedades filiales y, en su caso, la Sociedad dominante y sus filiales, pueda exceder del citado porcentaje de capital, todo ello en los términos y condiciones requisitos exigidos por el mencionado artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Dicha autorización se concede por el plazo de 18 meses a contar desde el día de hoy, quedando sin efecto, en consecuencia, la autorización relativa a la adquisición derivativa de acciones propias concedida por la Junta General de Accionistas celebrada el día 23 de mayo de 1998.